

Requisitos para Exención del Impuesto Inmobiliario para Viviendas Adjudicadas por el IPRODHA -Art. 139° inc. l) del Código Fiscal Provincial

- 1. Nota dirigida a la Directora General de la Direccion General de Rentas de la Provincia de Misiones, Cra. Gregori Eva María Belén solicitando la exención de Pago del Impuesto Inmobiliario de acuerdo a lo establecidoen el Art. 139° inc. l) del Código Fiscal Provincial Ley XXII-N°35 (Antes N°4366).
- 2. Solicitud de Exención expedida por el Iprodha, conteniendo la fecha de Toma de Posesión, Datos Catastrales del Inmueble incluyendo el Número de Partida.
- 3. Constancia de CUIL/T.
- 4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Adjudicatario.
- 5. Boleta de servicio a que se acredite el Domicilio Fiscal.
- 6. Partida Inmobiliaria sin deuda o con Plan de Facilidades al día por los periodos posteriores a los cinco años contados a partir del año siguiente a la Adjudicación.

(*) Para todas las Adjudicaciones efectuadas por el Instituto antes del 31/03/2014 (R.G. 10/2014 IPRODHA – Agente de Información).